

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Que habiéndose convocado por la Excma. Diputación Provincial de Granada, Delegación de Deportes, una plaza para la contratación de un auxiliar administrativo-deportivo para la Oficina Zonal de Huéscar, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan aprobar las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DEPORTIVO PARA LA OFICINA ZONAL DE HUESCAR.-

PRIMERA.- Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección y contratación de una persona que desarrolle funciones de Auxiliar Administrativo-Deportivo, en la oficina zonal establecida en este municipio, como consecuencia de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

La Subvención se concede en virtud del Convenio suscrito entre la Administración Provincial y este Ayuntamiento, como desarrollo del Convenio Marco 2016/2019, y firmado por ambas entidades para los ejercicios 2016 y 2017, todo ello en desarrollo de la Concertación Local y del programa 290 de “Otras Prioridades de Deportes: Funcionamiento Oficinas Zonales”, motivando la presente selección.

SEGUNDA.- Modalidad contractual.-

La modalidad contractual será contrato para obra o servicio, como consecuencia de la subvención concedida y arriba citada, a tiempo parcial con una duración ordinaria de la jornada de trabajo de 5 horas al día, de lunes a domingo. El contrato se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo correspondiente.

Con las personas aspirantes que concurren al presente procedimiento, se conformará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones que se produzcan durante la existencia de la obra y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor Deportivo que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases. En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

TERCERA.- Jornada Laboral.-

La jornada laboral se establece en 5 horas al día, salvo necesidades del servicio en la correspondiente oficina zonal, así como a las actividades que se desarrollen desde la misma y a las que se propongan desde la Delegación de Deportes.

CUARTA.- Retribución.-

La retribución de la persona trabajadora, se realizará conforme al importe de la subvención concedida, conforme a los criterios establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

QUINTA.- Proceso selectivo.-

El proceso selectivo se hará mediante concurso de méritos y entrevista personal según lo establecido en estas bases, exclusivamente.

SEXTA.-Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación de forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pùblicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No estar incursa en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Pùblicas.

SÉPTIMA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, se dirigirán a al Ayuntamiento, conforme al ANEXO I de la presentes bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Junto con la instancia, se acompañará copia del DNI del solicitante y los documentos acreditativos de los méritos alegados, en soporte original o mediante copias que tengan

carácter de auténticas conforme a la legislación vigente (compulsadas por funcionario habilitado).

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada esta convocatoria en el tablón de edictos municipal. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorrogará al primer día hábil.

En caso de presentar la solicitud de participación en otros registros administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, los interesados anunciarán la presentación –dentro del plazo de presentación– mediante fax o email. Sin la concurrencia de dicha comunicación no será admitida la presentación, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

La forma de presentación se realizará conforme al modelo de autobaremo adjunto –ANEXO I-, a la que habrá que adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base SEXTA c).
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base SEXTA apartados d), e) y f).

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados.

OCTAVA.- Admisión de aspirantes.-

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de personas admitidas y excluidas, concediendo en su caso un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación de defectos subsanables.

NOVENA.- Tribunal calificador.-

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un Funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

Dos funcionarios designados la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada

Presidente y Vocales suplentes. Igual numero de funcionarios/as designados/as por la Diputación de Granada.

Secretario/a: Funcionario/a en quien delegue el/la Alcalde/sa.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas o reuniones del tribunal, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas. El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el Presidente y el Secretario/a.

DÉCIMA.- Sistema Selectivo.-

Aprobada la lista definitiva de admitidos, se convocará a los aspirantes mediante publicación en el tablón edictal, para la celebración de la entrevista personal. La valoración de los méritos se realizará por el Tribunal en el lugar designado para ello, con carácter previo a la celebración de la entrevista personal.

DECIMO PRIMERA.- Valoración de méritos.-

La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- FORMACIÓN:

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo a fecha fin de presentación de instancias.

a.- Estar en posesión de una titulación superior a la requerida en la base SEXTA c) y relacionada con actividades físicas y con el deporte: 1 punto por título.

b.- Por la realización y participación en Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido **impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público**:

Hasta 14 horas de duración:	0,20 puntos.
De 15 a 40 horas:	0,30 puntos.
De 41 a 70 horas:	0,50 puntos.
De 71 horas a 150 horas:	0,75 puntos.
De 151 horas en adelante	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas aportados y acreditados documentalmente junto con la solicitud, y que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo ofertado.

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 4 puntos.

2.- EXPERIENCIA:

a.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el/la Secretario/a de la administración correspondiente u órgano equivalente, incluyendo el periodo efectivo de ocupación.

b.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados, mediante certificado o contrato de trabajo, en el que se especifique las funciones desarrolladas, junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, 0,05 puntos.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 2 puntos.

4.- ENTREVISTA:

El Tribunal realizará una entrevista personal a los aspirantes admitidos al presente procedimiento de selección.

La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto y relacionados con los méritos alegados y las funciones propias del puesto de trabajo.

La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir.

La puntuación máxima por entrevista será de 4 puntos.

5.- CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

Huéscar, a 03 de enero de 2017

MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DEPORTIVO PARA LA OFICINA ZONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/NIE:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):

.....

MUNICIPIO:..... **PROVINCIA:**.....

C.P.:..... **TELÉFONO:**.....

EMAIL:.....

El aspirante declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todas las condiciones establecidas en la BASE SEXTA de las bases reguladoras.

FORMACIÓN:

TITULACION SUPERIOR

.....

.....

CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS HOMOLOGADOS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA.

HASTA 14 HORAS DE DURACIÓN (MÁXIMO 0.20 PUNTOS)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla

Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

OTROS CURSOS SIN DURACIÓN RECONOCIDA (0.10 PUNTOS MÁXIMO)

AUTOBAREMO POR FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS):

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AUTOBAREMO POR EXPERIENCIA (MÁXIMO 2 PUNTOS):

TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 6 PUNTOS):

El aspirante declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todas las condiciones establecidas en la BASE SEXTA de las bases reguladoras.

En Granada a __ de _____ de 201__

Fdo.- _____

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45